

**SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO A.-01/16 SUSCRITO CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

**ANTECEDENTES**

- 1. Con fecha 02 de diciembre de 2013, "**LAS PARTES**" suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
- 2. Con fecha 19 de febrero de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo de ejecución número A.-01/16, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa apoyo a la infraestructura hidroagrícola a través del subprograma rehabilitación, modernización, tecnificación y equipamiento de distritos de riego.

Con fecha 30 de mayo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el Primer anexo modificatorio al anexo de ejecución número A.-01/16, con el objeto de modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**"

- 3. En el Primer anexo modificatorio a "**EL ANEXO**" en el Acuerdo PRIMERO se estableció:

**V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

*"1. Para la ejecución del Subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$162,281,027.72 (Ciento sesenta y dos millones doscientos ochenta y un mil veintisiete pesos 72/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.*

- a) "**LA CONAGUA**" aportará la cantidad de \$34,620,963.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos veinte mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al Subprograma señalado en el objeto de este documento, conforme a la siguiente distribución por componente:
  - a.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$30,920,963.00 (Treinta millones novecientos veinte mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y
  - a.2).- Para Equipamiento de Distritos de Riego la cantidad de \$3,700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

*Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$61,403,469.72 (Sesenta y un millones cuatrocientos tres mil*

cuatrocientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.) *que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.*

a.3).- *Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego corresponde la cantidad de \$61,403,469.72 (Sesenta y un millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.)*

b) **"EL ESTADO"** *aportará la cantidad de \$23,080,642.00 (Veintitrés millones ochenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2016 y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al Subprograma señalado en el objeto de este documento, conforme a la siguiente distribución por componente:*

b.1).- *Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$23,080,642.00 (Veintitrés millones ochenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)*

*Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$43,175,953.00 (Cuarenta y tres millones ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.*

b.2).- *Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego corresponde la cantidad \$43,175,953.00 (Cuarenta y tres millones ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)*

- 4. En el apartado IX de **"EL ANEXO"** se establece que puede ser modificado o cancelado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**.
- 5. Que debido a una **AMPLIACIÓN** de recursos **FEDERALES** en la componente de *Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego por un importe de \$900,00.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), "LAS PARTES" determinan en modificar "EL ANEXO" conforme a los acuerdos contenidos en el presente instrumento.*

**DECLARACIONES**

**ÚNICA.- "LAS PARTES"** se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en **"EL ANEXO"**, manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de **"EL ANEXO"** para quedar como sigue:

**V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN**

"1. Para la ejecución del Subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$163,181,027.72 (Ciento sesenta y tres millones ciento ochenta y un mil veintisiete pesos 72/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

c) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$35,520,963.00 (Treinta y cinco millones quinientos veinte mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al Subprograma señalado en el objeto de este documento, conforme a la siguiente distribución por componente:

a.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$31,820,963.00 (Treinta y un millones ochocientos veinte mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) y

a.2).- Para Equipamiento de Distritos de Riego la cantidad de \$3,700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$61,403,469.72 (Sesenta y un millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

a.3).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego corresponde la cantidad de \$61,403,469.72 (Sesenta y un millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.)

d) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de \$23,080,642.00 (Veintitrés millones ochenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2016 y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al Subprograma señalado en el objeto de este documento, conforme a la siguiente distribución por componente:

b.1).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego la cantidad de \$23,080,642.00 (Veintitrés millones ochenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$43,175,953.00 (Cuarenta y tres millones ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

b.2).- Para Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego corresponde la cantidad \$43,175,953.00 (Cuarenta y tres millones ciento setenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico de "EL ANEXO" en sus numerales 1 y 2, para quedar en términos de anexo modificadorio al anexo técnico que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.- "LAS PARTES"** manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

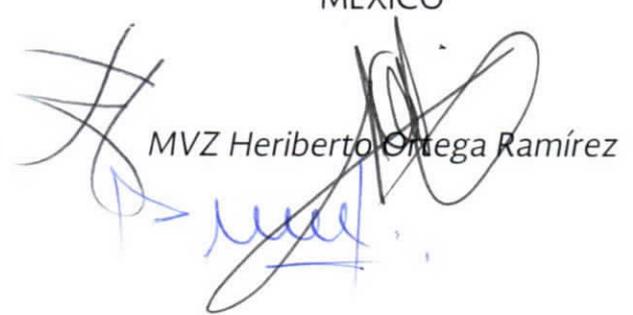
**CUARTO.-** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA" dirección [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
EL DIRECTOR LOCAL EN EL  
ESTADO DE MÉXICO

  
Jesús Alfredo Castañeda Herrera

POR EL EJECUTIVO ESTATAL  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO DEL ESTADO DE  
MÉXICO

  
MVZ Heriberto Ortega Ramírez

